



FIRMADO POR

SECRETARIA
MILAGROSA LOPEZ MENDOZA
10/06/2026



Ayuntamiento
de Corella

Plaza de España, s/n, 31591, Corella (Navarra)

948780004

ayuntamiento@corella.es

www.corella.es

Este Ayuntamiento en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“RESULTANDO que:

1.- En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 17/03/2026 se aprobó el expediente de contratación de distintos servicios en el Complejo Deportivo Municipal Piscinas y Ciudad Deportiva Ombatillo de Corella.

2.- En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15/05/2026 se adjudicó a favor de ADISCO Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social distintos servicios en el Complejo Deportivo Municipal Piscinas y Ciudad Deportiva Ombatillo de Corella, por un precio de 169.514,94 euros (IVA excluido), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación.

3.- Mediante acuerdo 45/2026, de 20 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, se resuelve la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por don RAMÓN LAZARO MARTÍNEZ frente al pliego regulador de la “Contratación de distintos servicios en el Complejo Deportivo Municipal Piscinas y Ciudad Deportiva Ombatillo de Corella España, Navarra, declarando la nulidad de pleno derecho del anuncio de licitación y del pliego regulador del contrato, con la imposibilidad de continuar válidamente el procedimiento de licitación.

El acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos se fundamenta exclusivamente en que la Sentencia del Tribunal Constitucional 11/2026, publicada en el BOE el 19/03/2026 a posteriori de la elaboración y aprobación del expediente de contratación, provoca la nulidad de pleno derecho del anuncio de licitación y del pliego regulador.

4.- Que los servicios objeto del procedimiento declarado nulo, son necesarios para la apertura de las instalaciones de piscinas municipales prevista y anunciada para el próximo día 13 de junio, sin que exista un procedimiento de contratación que sea compatible con tal fecha.

5.- Que el objeto del procedimiento declarado nulo contempla parte del objeto del contrato suscrito en mayo de 2023 entre el Ayuntamiento de Corella y D. Ramón Lázar Martínez (concretamente el servicio de socorrismo y vigilancia de toboganes), con la posibilidad de una última prórroga durante el ejercicio 2026/2027, pero tal vía resulta imposible en tanto que D. Ramón Lázar Martínez está incurso en prohibición de contratar en el ámbito del sector público desde el 30/07/2025 hasta el 18/08/2026, (ordenante: vicepresidenta Primera del Gobierno. Ministra de Hacienda) según resulta del ROLECE.

6.- Que la empresa adjudicataria Adisco, venía prestando el resto del objeto del contrato licitado.



CORELLA

Código Seguro de Verificación: 9CAA AAAE XUPP PQMU PM49

Notificación adjudicación contrato - SEFYCU 335901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.corella.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

SECRETARIA
MILAGROSA LOPEZ MENDOZA
10/06/2026



Ayuntamiento
de Corella

Plaza de España, s/n, 31591, Corella (Navarra)

948780004

ayuntamiento@corella.es

www.corella.es

7.- Que la empresa adjudicataria resulta ser un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social, según resulta del informe emitido por la Directora del Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas del Servicio Navarro de Empleo de fecha 12/02/2025, por lo que no se vería afectada por la reducción operada en el ámbito de los contratos reservados en virtud de la Sentencia del Tribunal Constitucional 11/2026.

8.- Que la no apertura de las piscinas municipales produce un grave trastorno al interés público, por razones obvias si consideramos las temperaturas máximas que se alcanzan en los meses de verano en Corella.

CONSIDERANDO el artículo 151 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en relación con los principios de proporcionalidad y de continuidad del servicio.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Continuar los efectos del contrato adjudicado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15/05/2026 a favor de ADISCO Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social cuyo objeto comprende distintos servicios en el Complejo Deportivo Municipal Piscinas y Ciudad Deportiva Ombatillo de Corella, formalizando el mismo, y estableciendo una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, tiempo que se entiende prudencial para la tramitación de procedimiento de adjudicación de un nuevo contrato ajustado a lo indicado en el Acuerdo 45/2026, de 20 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.”

De todo lo cual le doy traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) *Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.*
- b) *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*
- d) *Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.*

Corella, 10 de junio de 2026

LA SECRETARIA



CORELLA

Código Seguro de Verificación: 9CAA AAAE XUPP PQMU PM49

Notificación adjudicación contrato - SEFYCU 335901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.corella.es/>

Pág. 2 de 2